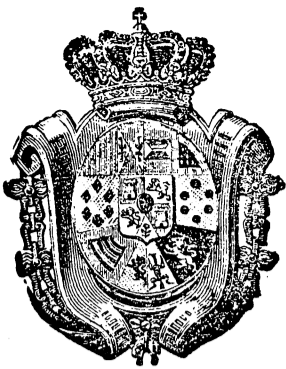


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 2944.

MARTES 1.º DE NOVIEMBRE DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Por resolución de 31 de Octubre se ha servido el Regente del Reino nombrar contador de bienes nacionales de la provincia de Castellón al que lo es de la de Santander D. Julian Clemente.

En igual fecha ha sido nombrado oficial 1.º de la contaduría de Rentas del partido de Alcántara el 2.º de la contaduría de la fábrica nacional de Santander D. Juan Maza, previas las correspondientes propuestas.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por resolución de 30 del mes próximo pasado se ha servido S. A. el Regente del Reino conceder la medalla de sufrimiento por la patria á D. Gabriel Fernandez, subteniente supernumerario del regimiento infantería de Córdoba núm. 10, en atención á sus padecimientos durante el tiempo que permaneció prisionero en la última guerra.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### PRUSIA.

Berlin 17 de Octubre.

Mientras que una porcion de circunstancias hacian creer la próxima llegada del Emperador de Rusia, la poblacion de nuestra ciudad ha estado durante 24 horas en la persuacion de que se hallaba con la familia Real en Parz; pero hoy se sabe que en lugar del Emperador, es su embajador en nuestra corte, el baron de Meyendorf, el que ha llegado el dia 15 á esta ciudad, que viene del castillo de Parz con una carta autógrafa de su augusto amo, en la que felicita al Rey por el aniversario de su nacimiento, anunciándole que una indisposicion le privaba de hacerlo en persona. (Gaceta de Augsburgo.)

#### SUECIA.

Stockolmo 11 de Octubre.

El órden público se ha turbado en Upsal: los estudiantes han sido atacados con cuchillos y puñales en las calles publicas. La autoridad ha tomado medidas para asegurar el mantenimiento de la tranquilidad.

El Rey ha dado órden á los ministros de justicia de hacer una sumaria sobre tales acontecimientos. (Const.)

#### HOLANDA.

Haya 17 de Octubre.

Hoy se ha celebrado la solemne apertura de la sesion ordinaria de los Estados generales de 1842 á 1843, conforme al programa publicado. A la una salió el Rey de su palacio acompañado de SS. AA. RR. los Príncipes y de un brillante estado mayor. Una salva de artillería ha anunciado la salida. Por todo el tránsito no ha cesado el Monarca de recibir pruebas inequívocas de fidelidad y de adhesion de la inmensa concurrencia que obstruía las calles por donde debía pasar el acompañamiento, y que llenaban el aire con los gritos de viva el Rey. A la llegada al palacio de los Estados generales, el Rey ha sido introducido en el seno de la asamblea por una comision nombrada ad hoc. Colocado S. M. en el trono ha pronunciado el discurso siguiente:

"Nobles y poderosos señores:

Al abrir la presente sesion de los Estados generales es

uno de los primeros deberes de mi corazon hablaros de la union de mi hija única y muy amada con el gran duque hereditario de Sajonia Weimar-Eisenach, teniendo justos motivos para creer que esta union, con la bendicion del cielo, será feliz para mi hija muy amada.

Mis votos y la parte que toméis en este acontecimiento acompañarán, nobles y poderosos señores, á mi hija y á su esposo: ella por su parte no olvidará nunca á la patria, á la cual toda mi dinastía está tan íntimamente unida.

Al visitar varias provincias del reino he recibido nuevamente, y con la mayor satisfaccion, las pruebas mas seguras de amor y de adhesion de mis súbditos, y es lo mas dulce para mi corazon ver que mis súbditos no ignoran hasta qué grado pueden contar con mi reciproca adhesion.

Las relaciones de la Neerlandia con las Potencias extranjeras se hacen notar por relaciones de mútua amistad y benevolencia.

Las negociaciones con Bélgica para llegar á la entera realizacion del tratado de Londres se han continuado con toda la importancia y todo el interes que exigía esta grave cuestion.

Tengo la satisfaccion, nobles y poderosos señores, de poder anunciar que los plenipotenciarios respectivos se han puesto de acuerdo en estos últimos dias sobre las bases de un arreglo que encierra todos los puntos que hasta ahora estaban en litigio; y así es que tengo la confianza de que este tratado quedará firmado muy en breve.

La marina del reino se encuentra en un estado satisfactorio, tal como lo permiten las cantidades concedidas en el presupuesto. Nuestros arsenales tan solo reclaman algunas mejoras, de las que se estan ocupando en este momento.

Segun lo han exigido las circunstancias se han empleado los medios mas convenientes para poner la defensa del pais bajo un pie respetable.

Con la buena voluntad y el celo de los soldados y de los oficiales se ha conseguido abreviar de nuevo el tiempo del ejercicio de los milicianos.

La comision especial encargada de la revision de las leyes sobre la milicia y los guardias comunales ha encontrado tantas dificultades en su trabajo, que no puede asegurarse con certeza si los nuevos proyectos de ley sobre esta materia podrán presentarse á la deliberacion de los Estados en la presente sesion.

Continúa observándose el órden y la regularidad en la administracion interior.

La organizacion de la policia todavía necesita perfeccionarse en algunos puntos del reino; pero se estan preparando medidas para proveer á ello de una manera eficaz.

La instruccion primaria, gracias á lo últimamente determinado, está dando resultados satisfactorios.

Continúo fijando toda mi atencion en los otros ramos de instruccion pública, y hay motivos para estar satisfechos del estado de las ciencias y de la prosperidad, siempre en aumento, de las artes.

En cuanto á la sociedad de beneficencia se trata de someter á la deliberacion de los Estados generales las disposiciones legislativas reclamadas para este objeto.

La situacion de las clases indigentes es el objeto particular de mi mas viva solicitud. Se preparan con actividad medidas que puedan llenar mejor el fin deseado que las que se apoyan en la ley existente.

Nuestras posesiones de ultramar se encuentran en un estado de tranquilidad satisfactorio. La agricultura y la industria siguen en un constante progreso en nuestras Indias orientales, aunque el golpe dado al sistema de crédito haya disminuido sus recursos. La situacion interior de nuestras colonias en las Indias occidentales, cuya prosperidad paralizan diversas causas, es el objeto de mis incesantes desvelos.

Se está trabajando con celo en la conclusion del código penal y la mejora sucesiva de los diferentes ramos de la legislacion. El segundo libro del código penal os será sometido en otra sesion. Igualmente se os presentarán otros proyectos de ley, uno de los cuales tiene por objeto arreglar la ejecucion de las disposiciones fundamentales concernientes á la dimision concedida en ciertos casos á los jueces y magistrados.

El estado menos floreciente que se observa en diferentes ramos del comercio y de la industria no ha dejado de influir sobre algunos impuestos, que no ha podido alcanzar su estimacion primitiva. La ligera diferencia producida por estas causas está cubierta por otra parte con otros excedentes existentes.

La continuacion de la baja del precio de los productos coloniales ha ocasionado un nuevo déficit bastante considerable. Tomando estos resultados por base, los subsidios coloniales en el próximo periodo deberán necesariamente señalarse con un número inferior en el avalúo de las rentas del Estado.

Aunque el presupuesto de los gastos é ingresos del reino para el año de 1844 y 1845 presentará en sus capitulos las indudables pruebas de un formal deseo de simplificacion y economia, y sobre todo una disminucion bastante notable en los

totales, con todo, convendrá que se aumenten algun tanto los medios ordinarios para balancear los gastos.

Un aumento sobre los derechos de sucesion y sobre el timbre ha parecido para este fin el medio mas conveniente y menos oneroso. La formacion de una nueva tarifa de derechos de entrada, salida y tránsito estaba bastante adelantada para que se pueda muy luego invocar, como se desea, la opinion de los tribunales de comercio y de las fábricas, como tambien de las comisiones de agricultura.

Nobles y poderosos señores: las cuentas de ingresos y gastos del Estado del año de 1841 y anteriores os serán sometidas á vuestra inspeccion y aprobacion, y en ellas se demostrará que algunas partidas pueden aplicarse al atraso anterior.

Despues que los fondos del camino de hierro de Amsterdam á Arnhem han sido separados de los gastos extraordinarios indicados en la balanza del presupuesto por medio de una inscripcion en el segundo libro de la deuda pública, todavía se halla el Gobierno con facultades para crear un capital de seis millones, al que recurrirá á medida de las necesidades del tesoro, aunque ahora no pueda señalar la época con seguridad.

Con arreglo á las bases indicadas por una comision especial se está haciendo una revision de las pensiones y sueldos de retiro.

Nobles y poderosos señores: nada me será mas grato que contribuir á la mas perfecta y comun armonia durante esta legislatura. Para ello cuento con la cooperacion de todos, cada uno en el círculo que le ha sido trazado por la ley fundamental: yo por mi parte espero llenar con fidelidad las obligaciones que me ha impuesto la Providencia.

Allí, donde el Soberano, de conformidad con su pueblo, busca con afán el bien, allí tambien se puede con confianza esperar la bendicion del Todopoderoso.

Concluido el discurso, S. M. regresó al palacio con la misma comitiva que le acompañó á su ida, y la concurrencia ha aprovechado esta nueva ocasion de saludar á su Soberano con vivas aclamaciones. (Journal extraordinaire de la Haye.)

### GRAN BRETAÑA.

Londres 23 de Octubre.

El Morning-Post no duda de las fuerzas del Ministerio. Al empezar Febrero en los primeros dias de sesion, si la oposicion en la Camara de los Comunes se atreve á proponer una enmienda al mensaje que ella toma para su texto, sea la tarifa, sea la tasa de la renta, bien para el Canadá, bien para la América ó para todo lo que ella quiera, no tememos predecir que sir Robert Peel tendrá á raya á todos sus adversarios, cualesquiera que ellos sean.

El Sun anuncia que el Gobierno ingles ha rehusado consentir en la traslacion de la capital legislativa del Canadá de Kingston á Toronto y Quebec: su negativa se funda en los gastos. Se cree que el Gobierno del Canadá concederá una amnistía á todos los desterrados por consecuencias de la revolucion, excepto al anciano Papineau. (Const.)

### FRANCIA.

Paris 23 de Octubre.

El Diario de Francfort contiene las noticias siguientes de Stockolmo del 11 de Octubre.

El órden público se ha alterado en Upsal: los estudiantes han sido atacados con puñales y cuchillos en la calle: se han preso á dos obreros. La autoridad ha adoptado medidas para el mantenimiento de la tranquilidad. El Rey ha dado órden al Ministro de Justicia para que se practiquen diligencias sobre este acontecimiento. (Debats.)

Se lee en la Gaceta de Augsburgo del 19:

Las tropas destinadas á la construccion de las fortalezas de las fronteras occidentales de la Alemania, depositadas en casa de Mr. Rothschild, y que ascendian en un principio á 20 millones de florines, se han pedido, y en breve llegarán á su destino.

Escriben de Copenhague que se estan ocupando en la formacion de un nuevo sistema de reemplazos. Se dice que en lo sucesivo no habrá exencion en el servicio militar. Sabido es que hasta ahora solo los labradores estaban sujetos al reemplazo. Las tropas estarán divididas en tres categorías: la primera comprenderá las tropas regulares, que servirán cuatro años; las

otras dos clases formarán una especie de landwehr. La segunda clase servirá ocho años, y la tercera cuatro: de forma que la total duración del servicio será de 16 años. (Id.)

Se lee en el *Semafora de Marsella* del 20:

Si hemos de dar crédito á una relacion que varias personas, que se dicen bien instruidas del hecho, nos han asegurado, la serpiente que tanto terror ha causado ha sido un ardid con el fin de favorecer la introduccion de ciertos géneros recargados con un derecho excesivo. Ignoramos hasta qué punto esta asercion sea fundada, y nosotros la reproducimos como un rumor que ayer ha tomado bastante consistencia para merecer los honores de la crónica local. La tripulacion del buque donde se dice haberse encontrado el monstruo ha desempeñado su papel perfectamente: saltó en tierra dando muestras del mayor espanto, el cual se comunicó de tal modo á los empleados en la aduana, que no ha sido posible decidir á ninguno de ellos á que vaya á custodiar el género en compañía de un huésped tan peligroso como la serpiente de los bosques brasileños. De consiguiente no habrá sido difícil introducir en la ciudad los géneros de contrabando, gracias al terror que la existencia de la serpiente habia esparcido. (Id.)

La *Gaceta de Augsburgo* contiene la siguiente carta de Belgrado del 7:

El Príncipe Miguel ha recibido hace pocos días una comunicacion del Gobierno serbio haciéndole saber que en el término de tres dias retire del país todos los bienes muebles que en él posea, y que de no hacerlo así serian confiscados. El Príncipe no ha tomado ninguna medida para cumplir con esta intimacion.

Créese que se trasladará desde Semlin á Viena; pero esto no parece probable, á menos que no llegue á Belgrado el hatisseriff de la Puerta otomana, por el cual quede reconocido el nuevo Gobierno. La Princesa Lubitz parece que hace todos los esfuerzos que estan en su poder para separar del lado del Príncipe á todos los consejeros que no eran del agrado de la Puerta otomana. Wutschitch ha dispuesto se anuncie con gran solemnidad el principio del ramazan para captarse la benevolencia de los turcos de Belgrado. El cónsul general ruso en Belgrado ha sido reconvenido por su Gobierno á causa de la nota colectiva de los cónsules del 7 de Setiembre en que ha puesto su firma, pues con este hecho parece haber desconocido las relaciones políticas que existen entre la Rusia y la Servia. Esto demuestra la conducta que el Gabinete de Petersburgo seguirá respecto á los asuntos de la Servia, y qué de colisiones podrán resultar con las otras Potencias. (Id.)

Idem 24.

El Senado de la ciudad libre y anseática de Hamburgo, despues de haber separado del cargo de cónsul general en Burdeos á M. G. F. Meyer, ha invitado á Mr. Motz, cónsul de Bremen en la misma ciudad, á que se encargue de él interinamente. (Debats.)

Escriben de Roma con fecha 11 de Octubre:

El capitán Gregorieff ha llegado á esta procedente de Petersburgo con pliegos importantes del Gabinete ruso para el Gobierno papal. Personas bien informadas pretenden que van á entablarse nuevas negociaciones entre ambos Gobiernos. (Id.)

Se lee en el *Morning-Post* del 22:

S. A. I. el archiduque Federico de Austria se trasladó á Edimburgo el sábado: por la mañana visitó los edificios públicos, y por la noche asistió al teatro.

El duque de Richelieu ha regresado á Londres.

El embajador de Francia y la condesa de Sainte-Aulaire deben salir dentro de unos dias de Manchester-House para trasladarse á Saint-Leonard (Windsor). (Id.)

Escriben de Presburgo (Hungria) el 4:

Los Estados del distrito de Tolna, reunidos actualmente en pequeña Dieta en Simonthurn, han aprobado por unanimidad la resolucion de que los israelitas de este distrito puedan en adelante ejercer los cargos de abogado, procurador, notario y alguacil, bajo las mismas condiciones que los cristianos, y que los judios que desempeñen estos cargos gocen de todos los derechos civiles y políticos; pero no podrán ser elegidos Diputados para la Dieta general de Hungria. (Id.)

Se lee en la *Gaceta de Augsburgo* en artículo de Berlin fecha 16 de Octubre:

El próximo número del *Boletín de las leyes* contendrá un orden del Gobierno concediendo mayor amplitud á la prensa. Esta orden lleva la fecha de 15 de Setiembre. Todo escrito que contenga mas de 25 hojas no estará sujeto á la censura; pero 24 horas antes de su publicacion se presentará un ejemplar en la direccion de la policia, quien no tendrá otro derecho que el de retener su publicacion y dar cuenta á los tribunales: tampoco podrá apoderarse de la impresion previamente, pues para ello es necesario que haya publicacion. El Rey ha mandado á sus Ministros, segun se dice, que preparen medidas todavia mucho mas liberales. En vista de esto es de esperar que todos los escritos queden libres de la censura, excepto los que traten de ciertas materias, y particularmente de las religiosas. (Idem.)

Se lee en el *Corresponsal de Hamburgo*:

Dentro de pocos dias se sabrán los resultados de las conferencias aduaneras de Stuttgart por medio de la publicacion de la nueva tarifa establecida para los cinco próximos años venideros, y puede desde luego afirmarse, sin temor de ser desmentidos, que la diferencia entre los nuevos derechos y los antiguos no es tan considerable como se habia creído. Lo mas

importante es el aumento de los derechos de entrada en los artículos de lana y de algodón estampados, los cuales pagarán 10 rixdalers por quintal, lo que recargará mas particularmente á las muselinas de lana y á los demas tejidos de esta especie, al paso que las primeras materias no sufrirán aumento ninguno. (Idem.)

Nos escriben de Berna con fecha del 21:

Los emisarios de lo que se llama interes manufacturero de la Suiza oriental redoblan en este momento su actividad para adquirir partidarios al *Zollverein* en los cantones del centro y del Oeste. Explotan hábilmente los intereses de la industria vinícola que ha visto hace poco cerrarse para ella importantes salidas en la Suabia y en la Baviera, en donde sin embargo encontraria aun en la actualidad una concurrencia que no habia en otros tiempos.

El *Observador de la Suiza oriental* que se imprime en Zurich niega y confiesa á la vez en sus últimos números la intencion que se atribuye á los cantones orientales de intrigar á fin de que se agregue la Suiza á la union de aduanas de la Alemania, y censura al mismo tiempo á nuestro canton de haber abjurado á las máximas del antiguo patriciado de Berna, relativamente al comercio con la Francia, á quien acusa al mismo tiempo de ejercer un despotismo industrial intolerable con respecto á los Estados vecinos. Es cierto que en el año de 1822 el Gobierno bernés concibió el pensamiento de formar una liga comercial contra la Francia de concierto con cinco ó seis cantones; pero tambien es cierto que esta medida *ab irato* fue considerada en el año siguiente imposible de ejecutar y aun ruinosa para la industria que los cantones concordatarios habian pretendido proteger. El periódico que hemos citado hace dos declaraciones preciosas de que debe tomarse nota: una es que el Rey de Prusia, en su tránsito por la Suiza, se ha abstenido de hablar de todo asunto que tenga relacion con el *Zollverein*; y la otra que en el canton de Neuchâtel, que depende de la Prusia, nadie quiere oír hablar de una alianza mercantil exclusiva con la Alemania. (Id.)

## MADRID 31 DE OCTUBRE.

Con fecha 20 del presente mes se nos dice de orden de S. A. el Regente del Reino lo que sigue:

Circular. — Al comandante general y gobernador de la plaza de Ceuta dije con fecha de ayer lo siguiente: He dado cuenta al Regente del Reino de la comunicacion de V. E. de 11 del corriente mes, á la que acompaña los partes dados por el comandante de ingenieros de esa plaza y por el ayuntamiento constitucional, especificando los extraordinarios estragos que ha causado en esa ciudad el huracan que en la noche del 10 se experimentó en la misma. S. A. se ha enterado con el mas profundo dolor de semejante catástrofe, y de la lamentable situacion á que se ve reducida una gran parte de sus habitantes; y ansiando acudir en cuanto es posible á su socorro, se ha servido mandar que el intendente de Málaga ponga inmediatamente á disposicion de V. E. la cantidad de 120 duros, para que, de acuerdo con el ayuntamiento de esa ciudad, se proceda á repartirla equitativamente entre sus habitantes, en proporcion de sus pérdidas y necesidades, y que en todas las provincias de España se abra una suscripcion en beneficio de los mismos habitantes, sin perjuicio de todas las demas providencias que S. A. se propone dictar con el objeto de reparar, en cuanto la extraordinaria escasez del tesoro lo permita, tanto los estragos causados en los edificios de los habitantes, como en las obras de fortificacion y edificios del Estado. De orden de S. A. lo traslado á V. E. para su conocimiento; en el concepto de que S. A. ha resuelto, que puestos de acuerdo los capitanes generales de las capitales de distrito y en las de provincia civil el respectivo comandante general con el gefe político y el intendente de la misma, procedan á abrir la suscripcion á que se refiere la preinserta orden en beneficio de los habitantes de Ceuta.

En cumplimiento pues de la anterior prevencion, y habiéndonos al efecto puesto de acuerdo los que suscribimos, nos dirigimos llenos de confianza á las demas autoridades y sus dependencias, y á las corporaciones y ciudadanos de esta benemérita capital y provincia, á fin de que siguiendo el noble y generoso ejemplo que acaban de dar S. M. y el Sermo. señor Regente del Reino, se sirvan contribuir con lo que á bien tengan en favor de los desgraciados habitantes de la plaza de Ceuta.

Excusada es la relacion detallada y triste de los lamentables estragos ocurridos el 10 en la noche en dicha ciudad para personas cuyos sentimientos de humanidad y cuya ilustracion no han menester de estímulo ni recuerdo alguno. A la liberalidad de los corazones españoles bástala saber solo que un furioso huracan con copiosísimas lluvias ha hecho desaparecer en pocas horas fortunas adquiridas despues de muchos años de penalidades y laboriosidad, dejando á la mayor parte de aquellos infortunados moradores sin techos que los cubran ni ropas que les abriguen.

Creemos que este es el dato que dice mas á la verdadera filantropia, y que esta es la mayor recomendacion que podemos hacer á las personas á quienes nos dirigimos.

Las cantidades por que gusten suscribirse las corporaciones y particulares invitados se entregarán en el Banco nacional de San Fernando, cuyo director se ha prestado á recibirlas, las cuales se irán oportunamente publicando en la *Gaceta* y en el *Boletín* oficial de la provincia, con los nombres de los suscritores, librándose por último su total al Excmo. Sr. gobernador comandante general de la referida plaza de Ceuta, quien le dará inversion conforme á las instrucciones que se le hayan comunicado por la superioridad. Madrid 29 de Octubre de 1842.—El capitán general, Antonio Seoane.—El gefe político, Alfonso Escalante.—El intendente de Rentas, José de Varona.

Gobierno político de la provincia de Madrid.—Suscripcion abierta en favor de los habitantes de la plaza de Ceuta con motivo de los estragos ocurridos en la misma la noche del 10 del actual.

S. M. la Reina Doña Isabel II. . . . . Rs. vn. 20,000  
S. A. Serma. el Regente del Reino. . . . . 4,000

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra. . . . .	500
Excmo. Sr. Ministro de Estado. . . . .	500
Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia. . . . .	500
Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion. . . . .	500
Excmo. Sr. Ministro de Hacienda. . . . .	500
Excmo. Sr. Ministro de Marina. . . . .	500
Excmo. Sr. capitán general de este distrito. . . . .	1,000
Excmo. Sr. gefe político de esta provincia. . . . .	500
Sr. intendente de Rentas de esta provincia. . . . .	500

## INDUSTRIA.

La industria inglesa está constituida de modo que no puede detenerse un instante sin exponerse á los mayores peligros. Rodeada de competidores hábiles, si descansara un dia, sucumbiria al siguiente. Condenada á una existencia precaria, es preciso que aproveche todos los acontecimientos y circunstancias para extenderse, engrandecerse y perfeccionarse. Pues esta precision tan difícil de llenar, tan erizada de obstáculos, la ha desempeñado la industria inglesa con admirable exactitud por mas de 200 años, á pesar de las crisis interiores y de los embarazos exteriores. La guerra, la paz, los tratados de alianza ó de comercio, la prosperidad ó decadencia de las naciones á cuya faz se ha visto la Inglaterra, todos estos elementos tan diversos los ha hecho servir ella constantemente á la prosperidad y fomento de su industria. Las guerras de religion le han proporcionado los obreros que necesitaba; la India vencida le ha presentado nuevos mercados; las naciones á quienes ha prestado auxilios en sus apuros se han hecho sus tributarios; los Estados-Unidos triunfantes le entregan materias primas que no podria adquirir en parte alguna á tan bajo precio. Todo la es favorable. La última expedicion de Siria le ha valido el paso del istmo de Suez; los préstamos que ha hecho á los Estados de la América central le abren el istmo de Panamá. Sus diferencias con la China la preparan una nueva conquista. Si por fuera las victorias han sido rápidas y numerosas, ¡cuánta actividad y trabajo no han sido necesarios por dentro para sostener estas combinaciones y satisfacer sus exigencias!

Tambien es preciso ver con cuánta ansiedad y afán son acogidos todos los procedimientos, todos los inventos que tienen por objeto acortar el trabajo ó perfeccionar los productos. Yo estuve algunos dias há en Manchester cuando se estaba ensayando la aplicacion del procedimiento de la electricidad á la impresion de las indianas, y toda la ciudad estaba en movimiento esperando el resultado de este nuevo agente. Desde que se supo que las descargas eléctricas trasladaban á la tela con bastante limpieza los colores y dibujos, hubiérais visto formarse grupos por todas partes para calcular los beneficios que probablemente podrian conseguirse por medio de esta invencion, y reconocer las nuevas salidas que podrian conquistarse con una baja de precio. En la propia tarde se hicieron al inventor ofertas considerables, ya para continuar sus experimentos, ya para ceder su procedimiento.

Dominado por la ley imperiosa de la necesidad y del momento, el inglés no sabe dejar para mañana lo que puede hacer en el propio dia. Desde luego trata de poner en práctica la teoría, que le deja entrever el suceso. Así es cómo se procedió en Londres con respecto al nuevo gas de Mr. Gurney, que fue adoptado sin conocerse la composicion. Este gas da una luz mas brillante que el de carbon de tierra, y se le da la preferencia. Ved aquí lo que se supo, y al momento los principales cuarteles fueron alumbrados con el *huddelligh* (1). El empedrado estereotómico del conde Delisle ha obtenido una preferencia no menos decisiva sobre los demas sistemas de empedrado, que prevalecian antes del suyo en la metrópoli. Veinte mil libras (1000 pesos) se le contaron por la cesion de su procedimiento, aunque el último presentado, el sistema de Delisle, es el que está en boga en el dia.

La generalizacion del empleo del hierro en la industria, las artes, la agricultura y la marina es una conquista que pertenece en todas sus partes á la Inglaterra, y que persigue hoy en sus últimos atrincheramientos á la madera y otros materiales con una perseverancia sin igual. Los constructores ingleses, pudiendo proporcionarse el hierro á buen precio, fundiciones medianamente maleables, dulces al buril, de fácil fusion y sobre todo que haga poca resistencia á la moldura, no se han limitado á perfeccionar los objetos que se construian en otro tiempo de hierro, sino que han extendido su uso á todo lo que les ha parecido posible. Así una de las aplicaciones mas considerables de la fundicion será dentro de poco tiempo la construccion de las casas particulares y de ciertos edificios públicos. Segun los presupuestos formados por los ingenieros y prácticos, las casas de hierro cuestan poco mas que las que se fabrican de ladrillos, y tienen la ventaja de ser incombustibles, de poder armarse y desarmarse cuando se quiere, ofrecer una duracion ilimitada y resistir á los movimientos del terreno. Como los muros de estas casas son huecos, es fácil calentarlos por medio de un solo calorífero colocado en la cocina. Una casa fundada de tres pisos, que contenga de 12 á 16 piezas, y pese de 800 á 8500 kilogramos (2) (868½ toneladas), asciende á mas de 10 á 1200 libras (5 á 60 pesos), segun los adornos con que se la quiera enriquecer; y si se quiere trasportarla de un lugar á otro, los gastos de la mudanza apenas cuestan de 20 á 25 libras (100 á 125 pesos).

La pequeña ciudad de Everton, cerca de Liverpool, acaba de hacer construir una iglesia fundada, superada por un campanario del mismo material, que no ha costado mas de 40 libras (200 pesos). Ella tiene 119 pies de largo sobre 48 de ancho. Así en lo interior como en lo exterior, su arquitectura afecta el género gótico; y una pintura de aceite, convenientemente apropiada, le da todas las apariencias de un edificio de piedra. Las construcciones navales de fundicion aumentan cada año de un modo prodigioso. Hoy se cuentan en diferentes puertos de Inglaterra 250 naves de hierro. El constructor Laird de Liverpool ha entregado 42 por su parte, de los cuales ocho son de vapor. El último tiene 190 pies de largo, mide 810

(1) Mr. Gurney ha dado el nombre de *Bude* á su nuevo gas por haber hecho su primer ensayo en una aldea de este nombre en Cornalles.

(2) Un kilogramo hace el peso de 2 libras, 11 adarmes, 15 grános. N. de E.

toneladas, y la fuerza de su máquina es de 180 caballos. Los buques de hierro, por la poca agua que calan, han hecho los mayores servicios á los exploradores del Níger y al ejército expedicionario dirigido contra la China.

Por mi parte siento sinceramente que la Francia no pueda entrar en esta via de última perfeccion con la misma energía que la Inglaterra. El subido precio de nuestros hierros y fundiciones parece oponerse á ello. Sin embargo, un joven práctico francés que estudia sobre los lugares la industria metalúrgica de los ingleses, me ha consolado algo con las noticias que me ha dado. La abundancia y bajo precio del combustible es la que da á la Inglaterra toda su superioridad, como va á verse. El medio de los materiales necesarios para trabajar la fundicion en los altos hornillos ingleses puede estimarse como sigue:

Tres toneladas de carbon de tierra á 5 fr. 15.  
Tres de minerai á 12 id. (1) 36.  
Una de castina á 4 id. (2) 4.  
Total 55 fr.  
En Francia con minas de la misma riqueza el gasto de los materiales se eleva en las proporciones siguientes:  
Una tonelada y media de carbon de tierra á 60 fr. 90.  
Tres id. de minerai á 8 fr. 24.  
Una de castina á 4 id. 4.  
Total 118 fr.

Así el valor de los materiales empleados en Francia excede en mas del doble al de los materiales ingleses. Pero si por la perfeccion de los altos hornillos se llegase á reducir el consumo del combustible al tercio, la proporcion cambiaria enteramente.

La Inglaterra tendría entonces:  
Una tonelada de carbon de tierra á 5 fr. 5.  
Tres de minerai á 12 fr. 36.  
Una de castina á 4 fr. 4.  
Total 45.  
Y la Francia se presentaría con los resultados siguientes:  
Media tonelada de carbon de tierra á 60 fr. 30.  
Dos de minerai á 8 fr. 16.  
Una de castina á 4 fr. 4.  
Total 50 fr.

Los otros elementos de la fabricacion, tales como las construcciones, los gastos generales, la mano de obra &c son casi iguales de una y otra parte. Estas avaluaciones aproximativas indican solamente que el gasto del combustible es el término mas importante de la fabricacion del hierro en Francia, que este es el único sobre el cual pueda esperarse hacer economías; y que por consiguiente todo el empeño para perfeccionar este ramo debe dirigirse á dicho punto. Para hacer esta observacion todavía mas palpable añadiré que en Champagne, siendo el importe de la fundicion de 130 fr. por 19 kilogramos, ó una tonelada el gasto del combustible, figura en esta suma por 112 francos. Mas como segun todos los prácticos el sistema de los altos hornillos es todavía susceptible de grandes mejoras, no es imposible aproximar un día la distancia que nos separa de los ingleses.

Ya que he tocado la cuestion de los hierros, no la dejaré sin dar algunos detalles sobre los caminos de hierro ingleses; detalles que asegurarán á los especuladores franceses sobre el porvenir de estas grandes empresas. Los railways (3) en Inglaterra no presentaron al principio sino resultados bien inciertos, cuando no fuesen ruinosos. Habia nuevos hábitos que contraer, enormes gastos que satisfacer, y ensayos regularmente infructuosos que soportar. El tiempo y la experiencia han triunfado de todos estos obstáculos. El camino de hierro de Birmingham produjo en el primer semestre, despues de puesto en uso, 2709 libras (1.3509 pesos), ó sea 2,318 libras (11,590 pesos) por milla: la Grande Junction 1199 libras (5959 pesos), ó sea 1,506 libras (7,530 pesos) por milla: el de Leeds á Manchester 1109 libras (5509 pesos): el de Manchester á Liverpool 669 libras (3309 pesos); y el Grand Occidental 3589 libras (1.7945 pesos). En el último semestre de 1841, los productos de estos diferentes caminos se aumentaron un 80 por 100. Birmingham ha producido 4299 libras, y ha dado 12 por 100 de dividendo. Grande Junction 2419 libras y 12 por 100. Manchester y Liverpool 1379 libras y 10 por 100. De Manchester á Leeds 10 por 100, como tambien el Grand Occidental. Pero véanse aqui datos mas significativos todavía que tomo de la nota de las acciones de estas empresas en dos épocas distintas. Esta comparacion hará resaltar mejor el favor que han obtenido del público los caminos de hierro durante este intervalo, y el suceso real que han logrado.

Relacion del premio de las acciones de los principales caminos de hierro de la Inglaterra en 1837 y 1841.

	1837.	1841.
Bristol y Exeter.....	5 libras.	77
Condados del Cit.....	2	9
Edimburg y Glasgow.....	4	39
Grande Junction.....	158	212
Grand Occidental.....	46	91
Brighton.....	8	46
Greenwich.....	15	8
Blanckwall.....	1 1/2	18
Liverpool y Manchester.....	200	198
Birmingham.....	101	172

El mayor valor de estas acciones proviene en parte de las entregas suplementarias que se han hecho desde 1837 á 1841; pero sobre todo del aumento de los dividendos pagados por las compañías. (Revue Britannique.)

Se lee en el Diario de la Habana:

Compañía dramática española en Méjico.

Como creemos que no pueden ser indiferentes para nues-

(1) Sustancia de que se saca el metal.  
(2) Piedra caliza que se mezcla con el hierro para que pueda fundirse mas fácilmente.  
(3) Ferro-carburo.

tros lectores los triunfos ó fiascos de la que antes fue nuestra compañía dramática en esta ciudad, les participaremos periódicamente el resultado que tengan las piezas que pongan en escena en la capital de la República mejicana, ya sea favorable ó adverso. Para esto nos valdremos de los periódicos que de aquella ciudad recibimos, y nuestro juicio será en un todo igual al que hagan los papeles á que nos contraemos.

El 11 de Junio se puso en escena el drama en cinco actos titulado *D. Rodrigo Calderon*, original de D. Ramon de Navarrete. Se distinguieron en él la Sra. Peluffo, la Sra. Cañete y el Sr. Mata. El drama fue muy aplaudido, y concluida la representacion se presentaron los actores en el proscenio á instancias de los espectadores.

El 15 de idem se representó el drama titulado *La Abadía de Castro*, que tan aplaudido fue en esta capital. Fue muy bien desempeñado por los actores que tomaron parte en su ejecucion, y se distinguieron sobre todo la Sra. Cañete y el Sr. Mata.

El 22 de idem se puso en escena la hermosísima comedia de Scribe titulada *El Vaso de agua*; fue extraordinariamente aplaudida y bien ejecutada. Durante la representacion se introdujo una banda militar en el teatro, la cual tocó diversas piezas de mucho mérito. Este fue un obsequio hecho á los actores que componen la compañía dramática española.

El 26 de idem se ejecutó la preciosa comedia en un acto, traducida en esta ciudad por Doña Rosa Peluffo con el titulo de *La caja de oro*. Gustó mucho, y la señora Peluffo fue muy aplaudida como actriz y traductora.

El 29 del mismo mes se representó el drama en cuatro actos titulado *Rita la española*, y traducido del frances por Don Gerónimo de la Escosura. El drama fue aplaudido, y se distinguieron en él las señoras Peluffo y Cañete.

El 3 de Julio se puso en escena *El Idiota*, bellísima produccion, que como recordarán nuestros lectores, fue muy bien recibida en esta capital. En Méjico tuvo su representacion el mismo feliz resultado, y todos los actores que en él trabajaron recibieron inequívocas muestras de aprobacion de parte de los espectadores. El Sr. Armenta se distinguió en el desempeño del papel de *Gaspar*, que es el protagonista del drama, y la señora Peluffo y el señor Mata la secundaron perfectamente.

#### Direccion general del Tesoro público.

Desde este día está en turno para su amortizacion la quinta serie de billetes del Tesoro de las 32 mandadas crear por la ley de 29 de Mayo último. Lo que se avisa para conocimiento del público en cumplimiento al art. 5º de dicha ley. Madrid 1º de Noviembre de 1842.

### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

#### Fanal en la isla de Guadalupe.

Se ha establecido una luz fija en la isla que está al Sur de la Deseada, llamada *pequeña tierra*, en su extremo del Este, por lat. Norte 16º.10'.29" y longitud al Oeste de Cádiz 54º.52'.00". Está elevada 81 pies sobre el nivel del terreno y 117 sobre el del mar, siendo visible á todos los rumbos y distancia de cinco leguas.

La roca llamada *Ballena del Sur* demora al S. 19º O. del fanal y á distancia de 3,150 pies, ó próximamente cerca de tres cables. Los buques que vengan del E. sondarán desde 13 á 20 brazas á la distancia de dos millas al N. y al S. del fanal, no debiendo aproximarse mas adentro de estos límites; dicha luz es ventajosísima para los buques que yendo del E. á la isla de Guadalupe pasen por el canal entre las islas de la pequeña tierra y la punta de Castillos, ó entre el canal formado por la isla de Mari Galante y las islas de la pequeña tierra.

Madrid 29 de Octubre de 1842.

#### Museo nacional de pinturas, sito en el ex-convento de la Trinidad.

Debiendo procederse por orden superior y con arreglo al artículo 3º de la Real orden de 27 de Mayo de 1837 á la enagenacion de los cuadros que en virtud de las repetidas clasificaciones practicadas no pueden colocarse en el museo, se observarán en la venta de ellos las disposiciones siguientes:

1º En los días 3 y 4 del próximo mes de Noviembre se hallarán expuestos al público los cuadros, á cuya enagenacion ha de procederse, en la galería baja del museo desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

2º En las mismas horas de los días 5 y 6 se admitirán por el conserje del museo, y en pliego cerrado; las proposiciones que los compradores estimen convenientes hacer para la adquisicion de uno ó mas cuadros.

Estos pliegos deberán contener el nombre y apellido, calle, casa y cuarto donde mora el comprador, el número del cuadro ó cuadros y precio que por cada uno de ellos ofrece.

3º El día 7 y 8 se abrirán los pliegos por una comision nombrada al efecto, y se adjudicará el cuadro ó cuadros á quien mas ventajosa proposicion hiciere.

4º En el día 9 acudirán los interesados á enterarse del resultado de las adjudicaciones á la portería del establecimiento, y podrán recoger desde luego los cuadros que hubiesen quedado por ellos, entregando en el acto el precio.

5º Se previene no se admitirá ninguna proposicion que contenga menos precio que el módico de la tasacion en que cada uno de los cuadros ha sido apreciado por los peritos tasadores.

6º Se previene igualmente que en la adjudicacion de los cuadros será preferido en igualdad de circunstancias el que se interese en mayor número.

7º Si dos ó mas sujetos ofreciesen el mismo precio por un cuadro ó por un determinado número de ellos, se avisará á los interesados á fin de que se licite entre los mismos su adquisicion, quedando adjudicadas las pinturas al que mejor en mas la tasacion.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

### RAPIDO.

Barco de vapor del mayor porte y comodidad, fuerza de máquina y marcha en los de la carrera, construido con particular solidez y con camarotes para cuatro personas.

MES DE NOVIEMBRE DE 1842.

#### De Sevilla á Sanlúcar y Cádiz.

Miércoles 2 á las siete de la mañana.  
Viernes 4 á las siete de la mañana.  
Lunes 7 á las ocho de la mañana.  
Sábado 12 á las doce del día.  
Jueves 17 á las seis y media de la mañana.  
Sábado 19 á las 7 de la mañana.  
Miércoles 23 á las nueve de la mañana.  
Lunes 28 á las doce y media del día.

#### De Sanlúcar.

A las cuatro tres cuartos horas de su salida de Sevilla deberá pasar (próximamente) dicho barco por Bonanza, en donde recibirá los pasajeros para Cádiz; y á las dos horas despues de su salida de Cádiz pasará por dicho punto, en donde admitirá pasajeros para Sevilla.

#### De Cádiz á Sanlúcar y Sevilla.

Jueves 3 á las once de la mañana.  
Sábado 5 á las once y media de la mañana.  
Viernes 11 á las seis y media de la mañana.  
Lunes 14 á las ocho y media de la mañana.  
Viernes 18 á las once de la mañana.  
Lunes 21 á las doce del día.  
Sábado 26 á las seis y media de la mañana.  
Miércoles 30 á las diez de la mañana.

### PRECIOS.

#### De Sevilla á Sanlúcar.

En cámara de popa 40 rs.  
En cámara de proa 25 rs.  
Camarote para cuatro personas.—En cámara de popa 160 reales.

#### De Sanlúcar á Cádiz.

En cámara de popa 20 rs.  
En cámara de proa 15 rs.  
Camarote para cuatro personas.—En cámara de popa 80 rs.

#### De Cádiz á Sevilla.

En cámara de popa 60 rs.  
En cámara de proa 40 rs.  
Camarote para cuatro personas.—En cámara de popa 240 reales.

### NOTAS.

Solo á los soldados, cabos y sargentos del ejército y armada, precediendo el orden correspondiente de la autoridad militar, se les admitirá pagando la mitad del flete.

Se admiten toda clase de encargos á precios convencionales, y la plata ú oro á  $\frac{1}{2}$  por 100 en no excediendo de la suma de 400 rs., pues si excede solo pagará  $\frac{1}{3}$  por 100.

Los billetes se despachan á bordo, bajo las reglas prevenidas al capitán y sobrecargo.

Se permite á cada pasajero que lleve tres arrobas de equipaje, y por el exceso pagará de Sevilla á Sanlúcar y de este punto á Cádiz dos reales por cada arroba, y cuatro del primero al último ó vice-versa.

Cuando el barco llegue de Cádiz á Sanlúcar despues de la hora señalada para su salida se detendrá para desembarcar y embarcar los pasajeros un cuarto de hora despues de haber fondeado, izando una bandera al tope del trinquete en el acto de dar fondo, que arriará á medio palo á los diez minutos, y quitará cuando hayan trascurrido los quince, siguiendo su viaje.

Para viajar en este buque deberán los pasajeros estar provistos de los correspondientes pasaportes, con arreglo á las órdenes del Gobierno.

### INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico en el mes anterior.

Real orden dando gracias á la diputacion de Teruel por haber acordado tomar de su cuenta los billetes del Tesoro que han correspondido á la provincia. (Núm. 2913.)

Real decreto convocando á Cortes ordinarias para el día 14 de Noviembre próximo venidero. (Id.)

refundiendo en una sola con el titulo de facultad de jurisprudencia las facultades académicas de leyes y de cánones. (Núm. 2914.)

Instrucciones para la uniforme inteligencia y ejecucion de lo dispuesto en el decreto anterior. (Id.)

Real orden dando reglas para las denuncias de las casas ó edificios ruinosos de la nacion. (Núm. 2916.)

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península encargando á los gefes políticos procuren reprimir á los que por medio de falsas invenciones extravían la opinion pública. (Núm. 2917.)

Real orden del ministerio de Hacienda para que en el caso de fallecer un empleado se abonen dos mensualidades á su viuda ó hijos para atender al funeral. (Núm. 2918.)

dando gracias á la junta de Málaga por su celo en negociar los tres millones en billetes designados á dicha provincia. (Núm. 2919.)

Real decreto para que se tasen y capitalicen las fincas rústicas.

Cotizacion del dia 31 de Octubre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
 Títulos al portador del 5 por 100, 26 $\frac{3}{8}$ ,  $\frac{5}{8}$ , veinte y tres treintaidosavos, veinte y cinco treintaidosavos, siete dieziseisavos, nueve dieziseisavos y 26 $\frac{3}{8}$  á v. f. vol.: 27 $\frac{3}{8}$ , 26 $\frac{3}{8}$ , 27 $\frac{3}{8}$ , 26 $\frac{3}{8}$ , 27 $\frac{3}{8}$  y 26 nueve dieziseisavos á i. l. á prima de siete dieziseisavos,  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$  y cinco dieziseisavos por 100 con 12 cupones.  
 Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
 Incripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
 Títulos al portador del 4 por 100, 18 once dieziseisavos con 4 cupones al contado: 19 á 60 d. l. id. con 4 cupones.  
 Idem id. del 3 por 100, 21 $\frac{1}{2}$  al contado: 21 $\frac{1}{2}$  y 21 $\frac{3}{8}$  á v. f. vol.  
 Idem de la deuda flotante del tesoro, 45 $\frac{3}{4}$  á 60 d. f. id.  
 Cupones llamados á capitalizar, 00.  
 Idem no llamados á capitalizar, 00.  
 Vales Reales no consolidados, 00.  
 Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
 Idem sin interes, 00.  
 Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37 $\frac{3}{8}$  á  $\frac{1}{8}$ .  
 Paris, 16-6 id.  
 Alicante,  $\frac{1}{2}$  d.  
 Barcelona á ps. fs., par pap.  
 Bilbao,  $\frac{1}{2}$  b.  
 Cádiz, 1 din. d.  
 Coruña,  $\frac{1}{2}$  id.  
 Granada, 1 $\frac{1}{8}$  d.  
 Málaga, 1 á 1 $\frac{1}{2}$  id.  
 Santander,  $\frac{3}{8}$  b.  
 Santiago, 1 din. d.  
 Sevilla,  $\frac{1}{2}$  id.  
 Valencia,  $\frac{3}{8}$  id.  
 Zaragoza,  $\frac{3}{8}$  id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lic. D. Miguel Lope Escudero, juez de primera instancia de la ciudad de Orduña y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en la parroquia del pueblo de Abecia fundó D. Pedro Abecia, y que se halla vacante por fallecimiento de su último poseedor el presbítero D. Manuel de Eguiluz, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Gobierno, acudan á este juzgado por medio de procurador del mismo; con poder bastante, á deducir el que juzguen asistirles; en la inteligencia que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Orduña á 4 de Octubre de 1842. Miguel Lope Escudero. Por su mandado, Gerónimo de Abecchuco.

En virtud de providencia del Sr. juez primero de primera instancia de esta plaza, dictada ante mí en autos á solicitud de Doña Salvadora Benitez sobre que se declare la propiedad de los bienes de una capellanía fundada por D. Enrique Conrado, se cita y emplaza á todos los parientes de este último que se crean con derecho á dichos bienes, para que dentro del término preciso y perentorio de 30 dias se presenten á deducirlo en los citados autos; aperecidos que de no hacerlo quedarán privados de toda acción por haber decaído su derecho.

Cádiz 21 de Octubre de 1842. Joaquín Rubio.

Por providencia del Sr. juez de primera instancia de la villa de Navalcarnero y su partido, refrendada por el escribano Andres Perez, se cita, llama y emplaza á todos los que bajo cualquier concepto se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía colativa fundada en la parroquia de Colmenar del Arroyo por Francisca Rodriguez, muger de Antón Mingo, para que acudan á deducir en este juzgado, por medio de procurador con poder bastante y la debida direccion, en el preciso término de 30 dias, á contar desde el en que se hace este anuncio; pues pasado sin hacerlo les parará entero perjuicio.

Subdelegacion de Rentas de la provincia de Madrid. Por providencia asesorada del Sr. intendente subdelegado de Rentas de la provincia se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Manuel Sixto Espinosa, contador general que fue de Consolidacion, y á los de su difunta esposa Doña Ramona de Cortavarría, para que dentro del preciso término de nueve dias, que por segundo se les señala, comparezcan en la escribanía principal de Amortizacion, calle del Lobo, n.º 8, piso segundo, con el fin de instruirles de cierto expediente y hacerles saber un auto proveido en 10 de Octubre ultimo; aperecidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía y memoria de misas, patronato Real de legos, fundadas en la iglesia parroquia de San Salvador de esta corte, la primera por D. José Morales y Doña Clara Azpuru, y la segunda por los testamentarios de D. Pedro Colmanares, para que en el término de 30 dias acudan á deducirle al juzgado de primera instancia del Sr. D. Manuel Maria de Basualdo y escribanía del número de D. José Rodriguez Solano; bajo aperechimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

Venta en pública subasta de la casa sita en la Puerta del Sol de esta corte, señalada con el n.º 3 nuevo, donde se

halla el café de la Vitoria, antes de Lorencini. A voluntad de su dueño se saca á pública subasta extrajudicial dicha entera casa, consistente en el local del referido café, portal á su derecha, y dos pisos arriba, sita en la Puerta del Sol, número 3 nuevo, 7 antiguo, de la manzana 207, que tiene de sitio 4455 pies cuadrados de superficie en su área plana, y se pone en venta por el precio de 4000 rs., libras para el vendedor, quedando á cargo del comprador las cargas que afectan sobre la misma, los gastos de alcabala,  $\frac{1}{2}$  por 100 de hipotecas, escribanía, copia y demás consiguiente á la misma, con el reconocimiento de títulos. Estos con otras condiciones de la venta de dicha casa, que ha pertenecido á mayorazgo, y los documentos de la division de este mayorazgo, en virtud de los cuales queda libre, y finalmente el plano de la misma finca se hallarán depositados en poder del escribano del número de esta villa D. Santiago de la Granja, á quien se celebrará el remate el dia 10 del corriente mes de Noviembre, de doce á una de su tarde, en su escribanía, calle de Platerías, número 104.

BIBLIOGRAFIA.

El Noticioso, diario de la tarde, dedicado á las personas que no se ocupan de las cuestiones políticas y á los suscritores á las revistas y demás periódicos científicos y literarios, á los cuales servirá de suplemento. Saldrá desde el dia 14 de Noviembre en medio pliego marquilla, é insertará los decretos, extracto de las sesiones de Cortes y noticias nacionales y extranjeras.

Se suscribe para Madrid á 5 rs. mensuales en la librería de Villareal, calle de Carretas, y en la redaccion, calle de San Juan al Prado num. 16; para las provincias (á 20 rs. por trimestre franco de porte) en la redaccion, ó por libranza sobre correos á favor del director del Noticioso. No se recibirá carta que no sea franca de porte.

POR EL DOCTOR DUBOIS.

Omnibus (para todos), pequeño diccionario de medicina y cirugía domésticas, que contiene remedios sencillos y seguros para curar todas las enfermedades, aplicados especialmente en sus primeros accidentes. Calle de Alcalá, num. 10, cuarto principal de la derecha.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1.º Sinlonia.  
 2.º Restablecida la primera actriz Doña Matilde Díez de la grave enfermedad que ha padecido, tendrá el honor de volver á presentar al público en la noche de hoy en la siempre aplaudida comedia en tres actos, arreglada á nuestro teatro por D. Ventura de la Vega, titulada

OTRA CASA CON DOS PUERTAS.

3.º La jota aragonesa á ocho.  
 4.º La graciosa comedia en un acto, original de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada

MI SECRETARIO Y YO.

5.º Terminará el espectáculo con baile nacional. En todos los intermedios tocará la orquesta piezas escogidas, entre las que tendrán lugar la introduccion de Scaramuccia, el terceto de Lucrecia Borgia y otros.

NOTA. El viernes próximo se ejecutará á beneficio del primer actor D. José Garcia Luna la comedia nueva en tres actos, arreglada al teatro español por un distinguido literato, titulada

A MUERTE O A VIDA,

6

LA ESCUELA DE LAS COQUETAS.

CRUZ. A las siete y media de la noche. La comedia nueva, histórica, en tres actos, de un ingenio ventajosamente conocido, titulada

DOS VALIDOS,

CASTILLOS EN EL AIRE.

Baile. Sainete.

CIRCO. Hoy no hay funcion.

Mañana á las siete y media de la noche se pondrá en escena por primera vez la acreditada ópera en dos actos del célebre maestro Donizetti, titulada

GEMMA DI VERGI,

exornada conforme su aparato requiere.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

cas y urbanas que por cualquier concepto pertenezcan á la nacion. (Núm. 2920.)  
 Real orden mandando se den las gracias al contador de Rentas de la provincia de Cuenca por su exactitud en la formacion de la matrícula catastral de la misma. (Id.)  
 nombrando una comision para que formule un proyecto de ley sobre la imprenta. (Id.)  
 del ministerio de Hacienda sujetando á los derechos de puertas ó consumo, segun el arancel que acomode elegir á los interesados, las existencias de géneros y efectos introducidos antes de 1.º de Noviembre de 1841. (Núm. 2921.)  
 Real decreto haciendo extensivos á todos los reos de infidencia los beneficios dispensados por los decretos de amnistia é indulto de 30 de Noviembre de 1840. (Núm. 2922.)  
 Real orden disponiendo el pago de una mensualidad á las clases pasivas de todas las provincias, empezando por las de esta capital. (Núm. 2923.)  
 dando gracias á los intendentes de Granada y Cáceres por el celo y actividad que han mostrado en la formacion de la matrícula catastral de sus respectivas provincias. (Número 2924.)  
 disponiendo que por los intendentes y contadores de Rentas se haga una visita en todas las dependencias del ramo. (Núm. 2925.)  
 Circular del ministerio de la Guerra aclarando el párrafo 14 del art. 63 de la ley de reemplazos acerca de las viudas que tengan sirviendo dos hijos en el ejército. (Id.)  
 Real decreto mandando se nombren inspectores de la clase de gefes de Hacienda para que visiten las aduanas del reino. (Núm. 2926.)  
 nombrando Senador por la provincia de Gerona á Don Dionisio Valdés, reelegido. (Núm. 2927.)  
 Real orden dando gracias al intendente de Huesca por su celo y actividad en la formacion y remision de la matrícula catastral de dicha provincia. (Id.)  
 para que los buques procedentes de las Antillas y seno mejicano hagan la cuarentena en uno de los lazaretos de Mahon ó Vigo. (Núm. 2928.)  
 declarando concluidas las comisiones de inspectores de carabineros de la Hacienda nacional. (Núm. 2929.)  
 dando gracias á todos los individuos que tuvieron parte en la aprehension del contrabando aprehendido en las inmediaciones de la villa de Ansó. (Id.)  
 disponiendo que el intendente de la provincia de Orense pase las hojas de servicios de D. Manuel Ferreiro y Cid al ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, y la de Don Antonio Montenegro y Gago á la direccion general de Rentas tidas para los efectos que se previenen. (Núm. 2931.)  
 para que se den las gracias á la diputacion provincial y gefe político de Segovia por su celo y eficaz cooperacion en la formacion de la matrícula catastral de dicha provincia. (Idem.)  
 concediendo los honores de intendente de provincia de tercera clase á D. Gerónimo Conder por el mérito que ha contraído en la formacion de la matrícula catastral de la provincia de Málaga. (Id.)  
 Real decreto suprimiendo el juzgado de correos y caminos de la corte y la junta de apelaciones de los mismos. (Número 2932.)  
 Real orden para que á D. José Santaana y Matos se le proponga para la primera contaduría de tercera clase que vaque en la provincia de Sevilla por su desempeño en la formacion de la matrícula catastral de la misma. (Id.)  
 del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula dando reglas para la distribucion de los actuales estudiantes en los años académicos nuevamente combinados. (Núm. 2933.)  
 para que los actuales profesores de leyes y canones se encarguen en el inmediato curso de las enseñanzas designadas en las distribuciones que se acompañan. (Id.)  
 del ministerio de Hacienda para que se den las gracias á todos los que tuvieron parte en la aprehension de 42 fardos de tabaco en la isla de San Pablo de la Nueva Tabarca. (Id.)  
 para que se haga igual manifestacion con los que concurren á la aprehension de nueve cargas de ropa de contrabando en la provincia de Cáceres en la noche del 11 del corriente. (Id.)  
 resolviendo que las maderas para construccion naval se despachen libremente en cualquiera bandera. (Núm. 2935.)  
 manifestando que S. A. el Regente del Reino ha visto con aprecio la matrícula catastral y memoria que remite el intendente de Santander. (Núm. 2936.)  
 para que las diputaciones provinciales anticipen el señalamiento de los cupos de cada pueblo por contribucion de paja y utensilios. (Id.)  
 del ministerio de la Guerra dando orden al intendente de Málaga para que ponga á disposicion de las autoridades de la plaza de Centa 129 duros, y que se abra una suscripcion para reparar en cuanto sea posible los estragos causados por el huracan en la noche del 11 de este mes. (Id.)  
 Real decreto para que desde la fecha del mismo hasta fin de Junio de 1843 se liquiden y clasifiquen todos los débitos pendientes á favor de la Hacienda pública. (Núm. 2937.)  
 concediendo una cruz de distincion á los generales, gefes, oficiales é individuos de tropa que fueron conducidos prisioneros de guerra á Francia en el año de 1823. (Número 2938.)  
 Real orden para que el tribunal mayor de Cuentas proponga al ministerio de Hacienda lo que juzgue oportuno acerca del alcance de empleados. (Id.)  
 declarando suprimido el titulo de marques de Casa-Bayon. (Núm. 2939.)  
 prohibiendo el sistema de habilitados ó de apoderados generales para el cobro de haberes de pensiones de gracia. (Idem.)  
 Real decreto para que las contadurías generales de Valores y Distribucion se refundan en una sola, bajo el titulo de contaduría general del Reino. (Núm. 2941.)  
 Real orden resolviendo el expediente promovido por D. Juan Gervasio Grandmaison y otros fabricantes de abanicos de esta corte sobre modificacion de algunas partidas del arancel de importacion de paises y varillajes. (Núm. 2942.)  
 dando gracias al intendente de Pamplona por su buen desempeño en la formacion de la matrícula catastral. (Id.)  
 creando un instituto de segunda enseñanza en la ciudad de Logroño. (Núm. 2943.)